



Oficina de Representación en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 139.003.03.185/23
Guadalupe, N. L., a 25 de abril de 2023
Petición: Solicitud de Exención de MIA-P.

AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.,
CARRETERA MIGUEL ALEMÁN KM 24, S/N,
APODACA, NUEVO LEÓN, C.P. 66600,
TELÉFONO: 81 8288 7000, EXTENSIÓN 1542
CORREO ELECTRÓNICO: mtyeavila@oma.aero
PRESENTE. -

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a su vez se da atención a su solicitud de fecha 21 de marzo de 2023, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León en fecha 20 de abril de 2023, presentada por el **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, Representante Legal de la **promovente** y registrada con el número de Bitácora **19/DC-0212/04/23** y número de expediente **16.139.24S.711.5.070/2023**, mediante la cual presentó la Solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto **"Rehabilitación de Rodaje General y Hangar"**, a realizarse en el municipio de **Apodaca, en el estado de Nuevo León, y**

RESULTANDO:

1. Que el 20 de abril de 2023 se recibió en el ECC de esta Oficina de Representación en el estado de Nuevo León la solicitud de fecha 21 de marzo de 2023, signada por el **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, Representante Legal de la **promovente**, mediante la cual presentó la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto denominado **"Rehabilitación de Rodaje General y Hangar"**, en el municipio de Apodaca, en el estado de Nuevo León, registrado en el ECC de esta Oficina de Representación con el número de Bitácora **19/DC-0212/04/23** y número de expediente **139.24S.711.5.070/2023**.

CONSIDERANDO:

1. El **proyecto** denominado **"Rehabilitación de Rodaje General y Hangar"**, consiste en la rehabilitación de Rodaje de Hangares y General de la Terminal B del Aeropuerto con el objetivo de incrementar sus operaciones y proporcionar el movimiento de las aeronaves de manera más seguro y eficiente, en un polígono con una **superficie total de 35,750.99 metros cuadrados** donde se estarán desarrollando las obras y actividades de preparación del sitio mediante trazo y delimitación del área y el corte de asfalto, y la etapa de construcción incluyendo calafateo, colocación de carpeta asfáltica y señalamientos con una duración de 5 semanas.
2. El sitio donde se pretende llevar a cabo el **proyecto** está ubicado en el municipio de Apodaca en el estado de Nuevo León, específicamente en el kilómetro 24 de la Carretera Miguel Alemán s/n, en el municipio de Apodaca, Nuevo León. El **proyecto** se encuentra en las siguientes coordenadas con Datum UTM WGS84:



Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	388401.432	2851000.773	6	388883.279	2851111.839
2	388723.5239	2851068.202	7	388905.33	2851019.186
3	388701.784	2851165.197	8	388743.004	2850981.29
4	388756.547	2851179.212	9	388731.3826	2851033.141
5	388777.91	2851087.438	10	388413.426	2850949.365

Las coordenadas del **proyecto** fueron corroboradas por esta Oficina de Representación, mediante la utilización del Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGIEA), observándose que son áreas impactadas, donde se pretenden construir el proyecto.

La **promovente** señaló que en el sitio bajo estudio se encuentra dentro del área operativa actual del Aeropuerto, en la zona de hangares de la Terminal B, por lo que se encuentra en su totalidad carente de vegetación.

3. Personal, materiales y equipo por utilizar.

El proyecto considera la utilización de distintos recursos, humanos y materiales, se estima que requerirá un total de 25 trabajadores conformando cuatro plantillas de trabajo, incluyendo de personal de topografía, laboratorio, sellado de grietas, acarreo, aplicación de pintura, operadores y limpieza.

En lo que corresponde al consumo de combustibles, ya sea gasolina o diésel, se considera su utilización solo para la maquinaria y equipos siendo una cortadora, un vibro compactador (bailarina), dos pipas de agua, una retroexcavadora, una extendedora, dos camiones de volteo y equipo de aplicación de pintura, y en su caso, se contemplará el uso de una planta generadora en caso de requerir de energía eléctrica para el equipo de iluminación. Respecto al consumo de agua, se considera emplear agua no potable transportada en pipas, con un consumo aproximado de 20 m³ durante todo el proyecto para homogenización de materiales pétreos, para control de polvos durante la conformación de terracerías y transporte de materiales. Para el caso de sanitarios, se prevé la instalación de dos letrinas portátiles para el frente de trabajo, a las cuales el proveedor les dará el mantenimiento y limpieza con una regularidad de 3 veces por semana, incluyendo la recolección transporte y disposición de los residuos. Todo lo anterior será proporcionado mediante contratación de proveedores, independiente a los servicios que ofrece el Aeropuerto. No se contempla el establecimiento de talleres, patios de servicio ni obras de abastecimiento y/o almacenamiento de combustible, ya que en el sitio no se realizarán actividades de mantenimiento o reparación de equipos ni tratamiento de ningún tipo de desechos.

4. Se consideró un proyecto dividido en etapas de Preparación de sitio, Construcción, Operación y Mantenimiento, con un programa de trabajo de 5 semanas,





Etapas y actividades del proyecto a realizar:

ETAPAS	ACTIVIDADES
Preliminares	<p>Trazo y delimitación del área de trabajo. Se realizará levantamiento topográfico para determinar la configuración actual de la zona, así como instalaciones que se verán afectadas, además de los sondeos para determinar la resistencia del terreno natural.</p> <p>También se incluyen los trabajos con la medición y trazo de los puntos donde serán colocados.</p>
Cortes	<p>Corte del pavimento (Demolición). Delimitada el área de trabajo, se iniciará con el corte en frío en el ancho del elemento operación correspondiente en espesores variables para nivelar la superficie y corregir las pendientes y grietas formadas por el tránsito de las aeronaves y el intemperismo; en las zonas donde no se requiera de la corrección, se llevará a cabo corte en frío de alrededor de 5 milímetros de espesor para garantizar la adherencia entre la nueva carpeta asfáltica y la ya existente</p> <p>Concluidos los cortes, se realizará el retiro del residuo resultante con el proveedor autorizado fuera de las instalaciones del Aeropuerto.</p>
Etapas de construcción	<p>Se hace la reposición de los señalamientos horizontales con pintura reflejante base agua según el trazo y color previamente utilizados, en cumplimiento con la normatividad de seguridad aeroportuaria.</p> <p>Recarpeteo. Calafateo. Previo a la colocación de la capa de asfalto, se realizará el calafateo de las grietas existentes después del corte en frío mediante la aplicación de riego de liga con emulsión asfáltica de rompimiento rápido tipo ECR-65 modificada con polímeros, a razón de 0.8 L/m².</p> <p>Asfaltos. Concluido el calafateo, se procederá a la colocación de la nueva carpeta de concreto asfáltico, con asfalto grado PG 76-22 modificado con polímero, con agregado máximo de ¾", compactada al 95% de su P.M.M.</p> <p>Concluidos los asfaltos, se realizará el retiro del residuo resultante con el proveedor autorizado fuera de las instalaciones del Aeropuerto.</p> <p>Acabado.</p> <p>Pintura y señalamientos. Se hace la reposición de los señalamientos horizontales con pintura reflejante base agua según el trazo y color previamente utilizados, en cumplimiento con la normatividad de seguridad aeroportuaria.</p>
Etapas de operación y mantenimiento	<p>En esta etapa no se prevén obras o actividades adicionales, la operación se mantendrá bajo los mismos usos como vialidad, por lo que no se incrementará el impacto ambiental existente.</p>





- El sitio del **proyecto** se encuentra fuera de toda área natural protegida de carácter Estatal o Federal, así como de cualquier área de importancia ecológica, como RTP y AICA, por lo que las actividades no tendrían ninguna relación con algunas de estas áreas o zonas de importancia ecológica.
- La **promovente** manifestó que derivado de la visita de verificación en campo realizada en el sitio del proyecto para conocer la composición de especies de fauna en el ecosistema, no se observaron especies de fauna de ningún tipo que pudieran verse afectadas, ya que en el área del proyecto no existen microclimas que crean hábitat para la fauna urbanística que pudiera desarrollarse.
- Las medidas de mitigación propuestas por la **promovente** son las siguientes:

ETAPAS	ACTIVIDADES
Preliminares	<p>Trazo y delimitación del área de trabajo.</p> <p>Se realizará levantamiento topográfico para determinar la configuración actual de la zona, así como instalaciones que se verán afectadas, además de los sondeos para determinar la resistencia del terreno natural.</p> <p>También se incluyen los trabajos con la medición y trazo de los puntos donde serán colocados.</p>
Cortes	<p>Corte del pavimento (Demolición)</p> <p>Delimitada el área de trabajo, se iniciará con el corte en frío en el ancho del elemento operación correspondiente en espesores variables para nivelar la superficie y corregir las pendientes y grietas formadas por el tránsito de las aeronaves y el intemperismo; en las zonas donde no se requiera de la corrección, se llevará a cabo corte en frío de alrededor de 5 milímetros de espesor para garantizar la adherencia entre la nueva carpeta asfáltica y la ya existente</p> <p>Concluidos los cortes, se realizará el retiro del residuo resultante con el proveedor autorizado fuera de las instalaciones del Aeropuerto.</p>
Etapa de construcción	<ul style="list-style-type: none"> Se hace la reposición de los señalamientos horizontales con pintura reflejante base agua según el trazo y color previamente utilizados, en cumplimiento con la normatividad de seguridad aeroportuaria. Recarpeteo. Calafateo. Previo a la colocación de la capa de asfalto, se realizará el calafateo de las grietas existentes después del corte en frío mediante la aplicación de riego de liga con emulsión asfáltica de rompimiento rápido tipo ECR-65 modificada con polímeros, a razón de 0.8 L/m². Asfaltos. Concluido el calafateo, se procederá a la colocación de la nueva carpeta de concreto asfáltico, con asfalto grado PG 76-22 modificado con polímero, con agregado máximo de ¾", compactada al 95% de su P.M.M. <p>Concluidos los asfaltos, se realizará el retiro del residuo resultante con el proveedor autorizado fuera de las instalaciones del Aeropuerto.</p>





	<ul style="list-style-type: none"> • Acabado. • Pintura y señalamientos. Se hace la reposición de los señalamientos horizontales con pintura reflejante base agua según el trazo y color previamente utilizados, en cumplimiento con la normatividad de seguridad aeroportuaria.
Etapa de operación y mantenimiento	En esta etapa no se prevén obras o actividades adicionales, la operación se mantendrá bajo los mismos usos como vialidad, por lo que no se incrementará el impacto ambiental existente.

8. Los instrumentos de política ambiental aplicables al **proyecto**, son los siguientes:

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	28 de enero de 1988, Diario Oficial de la Federación.
Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.	30 de mayo de 2000, Diario Oficial de la Federación.
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.	08 de octubre de 2003, Diario Oficial de la Federación.
NOM-080-SEMARNAT-1994 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruidos proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	13 de enero de 1995, Diario Oficial de la Federación.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos: 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción I y penúltimo párrafo y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley antes citada; 26 y 32 Bis fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 35 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y 16, fracción X de la Ley General de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación.

RESUELVE

PRIMERO. - Tener por atendido la solicitud de fecha 21 de marzo de 2023, signada por el Representante Legal de la **promovente** el **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, acreditado mediante la escritura pública número 18,964 de fecha 03 de mayo de 2018, ingresada en el ECC de esta Oficina de Representación, registrada con el número de bitácora **19/DC-0212/04/23**, en relación con las obras y actividades descritas en el presente.





SEGUNDO. - Determinar que por la naturaleza de las obras del proyecto denominado **“Rehabilitación de Rodaje General y Hangar”**, así como lo expuesto en los Considerandos del presente oficio, **la promovente no requiere presentar la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular** para la realización del mismo, **debiendo aplicar las medidas de prevención y mitigación propuestas por la promovente y las determinadas por la normatividad aplicable.**

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 35, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes resolverán lo conducente para autorizar y otorgar permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y/o actividades de referencia.

CUARTO. - En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades adicionales y/o diferentes a las manifestadas, así como de la realización de cualquier otro proyecto de esta naturaleza la **promovente** deberá notificarlo a esta Oficina de Representación quien determinará lo procedente en la Materia.

QUINTO. - Hacer del conocimiento de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

SEXTO. - Notifíquese el contenido del presente oficio al **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, en su carácter de Representante Legal de la **promovente** de conformidad con lo previsto en el artículo 35 y demás relativos a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

C.c.p. C. Titular de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental. Presente.
C. Perla Jazmín Ortiz de León. - Encargada de Despacho de la Oficina de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente.

Archivo del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

ANBE/SSC/EMCO

